



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL DE CÁDIZ

## OFICIO/INFORME

S/REF : 11/0000820/18  
N/REF : O.S.: 11/0002329/18  
FECHA : 07/06/2018  
ASUNTO : CONTESTACIÓN ESCRITO

**SINDICATO PROFESIONAL DE VIGILANTES.**  
**ATT D. ANTONIO MONTESINOS RUIZ.**  
CL ARQUITECTO JOSÉ VARGAS S/N EDIFICIO  
NOVO SHERRY OFICINA 35. <sup>3ª PLANTA</sup>  
11408 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Espacio reservado Registro de Entrada

ORGANISMO ESTATAL  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DE CÁDIZ



S/11-005289/18

**Registro Salida**

Fecha : 15-06-2018

Hora : 10:59:59

En cumplimiento de la Orden de Servicio 11/0002329/18, y en contestación a su escrito, la Inspectora de Trabajo abajo firmante, de conformidad con lo previsto en el Art. 13 de la Ley 23/2015, de 21 de julio de 2015, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE del 22), hace constar:

Se cita a la empresa KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L con centro de trabajo sito en dependencias del Ayuntamiento de Chiclana Fr, para su comparecencia en la sede de la Inspección provincial de Trabajo, a los efectos de comprobar la documentación laboral solicitada (nóminas y transferencias bancarias de los 33 trabajadores). La empresa aporta nóminas y transferencias bancarias de diciembre de 2017 a febrero de 2018.

Se requiere a la empresa, como seguimiento de la actuación inspectora, que remita las nóminas y transferencias bancarias justificativas del abono de las mismas de los meses siguientes.

Durante el transcurso de las actuaciones inspectoras, la empresa se encuentra en fase de liquidación por concurso, causando baja la empresa en la Seguridad Social en fecha 11/05/2018.

Se comprueba la documentación aportada por la Administración concursal de la empresa: Documento de notificación al Ayuntamiento de Chiclana Fr por parte de la empresa Kappa Vigilancia de cesión del contrato del servicio de vigilancia y seguridad privada a favor de la empresa Mersant Vigilancia S.L.

Se informa al representante legal del sindicato que en caso de cantidades salariales pendientes de pago por la empresa, podrán los trabajadores interponer la oportuna demanda judicial, correspondiendo a los órganos jurisdiccionales de lo social la competencia en dicha materia.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

CORREO ELECTRÓNICO:

itcadiz@meyss.es  
E03755903  
www.meyss.es/itss

Calle Acacias, 2  
11007 CADIZ  
TEL: 956 28 81 11  
FAX: 956 27 45 72